GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 171 - 2021 - HNDAC - D6

REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
copia fiel del original
18 AGO 2021
Juan C. Pajada Benavente
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 18 de Agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 261-2021-HNDAC/OCF de fecha 25 de marzo de 2021 e Informe N° 418-2021-HNDAC/OCF de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Informe Técnico N° 219-2021-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 04 de junio de 2021 y el Informe Técnico N° 257-2021-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 55-2021-OARH-HNDAC de fecha 04 de junio de 2021 y el Proveído N° 59-2021-OARH-HNDAC de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Memorando N° 316-2021-OAJ-HNDAC de fecha 02 de julio de 2021 e Informe N° 228-2021-OAJ-HNDAC, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, en concordancia con el artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa y las posteriores incluyendo su cese, se efectúan al aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 2 del artículo 72° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte, el artículo 11° Del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y menciona que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por

normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, cabe señalar que la designación temporal, procede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Contabilidad y Finanzas informa al Director Ejecutivo de Administración que estima conveniente asignar las funciones al servidor CAS Christian Rubén Bautista Pariona como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Tesorería y dar por concluida la asignación de funciones del servidor José Luis Espinoza Alonzo;

Que, a través del Informe Técnico N° 219-2021- OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 04 de junio de 2021 y ampliado con el forme Técnico N° 257-2021- OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 05 de julio de 2021; la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo concluyó que el servidor CAS Christian Rubén Bautista Pariona cuenta con el perfil para asumir el cargo; considera además, dar por concluida la función concedida como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas al servidor José Luis Espinoza Alonzo, asignado con Resolución Directoral N° 071-2020-DG-HNDAC;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación y cese de funciones, adecuando el mismo dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas en la Resolución Directoral N° 071-2020-DG-H.N.D.A.C. de fecha 25 de febrero de 2020, al servidor José Luis Espinoza Alonzo como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR temporalmente al servidor CAS Christian Rubén Bautista Pariona, de cargo Digitador bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores José Luis Espinoza Alonzo y Christian Rubén Bautista Pariona, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 171-2021-HNDAC-DG

REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
copia fiel del original
18 AGO 2021
Juan C. Pajada Benavente
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 19 de Agosto de 2021

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Timoteo Rolando Frías Urbizagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V.REYES L

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
O SILVA A